



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 84 -2018-MDCC

CERRO COLORADO, 7 6 JUL 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2018-MDCC de fecha 13 de Julio del 2018, trató: El pedido de apoyo formulado por la Presidenta de la APAFA de la Institución Educativa Inicial "Aleluya", con la donación de un aula pre-fabricada, puesto que la mencionada institución educativa carece de infraestructura educativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC establece como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible ya armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficiencia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones como las de "Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne";

Que, mediante escrito con Registro de Trámite Documentario N° 180424M41, la Presidenta de la APAFA de la Institución Educativa "Aleluya", solicita apoyo con un aula pre-fabricada, teniendo en consideración que dicha institución educativa carece de infraestructura educativa;

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas, a través del Informe Técnico N° 278-2018-SGOPU-GOPI-MDCC, señala que habiéndose realizado la inspección en la antes mencionada institución educativa, concluye que se requiere la instalación de un módulo de aula pre-fabricada de 4.00x7.00m, por lo que recomienda que Concejo Municipal apruebe el apoyo peticionado;

Que, con Informe Técnico N° 281-2017-ACMA-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, asintiendo lo concluido y recomendado en el informe remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, expresa además que los padres de familia vaciaron la losa para la instalación de dicha aula, estando listo para la instalación de módulo de aula pre-fabricado;

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 114-2018-MDCC-GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, indica que estando al apoyo solicitado y, revisado el presupuesto institucional asignado al pliego, dicho pedido podrá atenderse hasta por un máximo de S/ 4,368.14 (cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 14/100 soles), por lo que otorga la certificación presupuestal correspondiente a fin de atender lo requerido por la antes mencionada institución educativa;

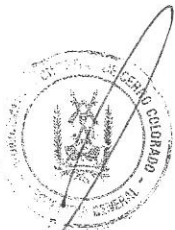
Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2017-MDCC de fecha 13 de julio del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo de donación de un módulo de aula pre-fabricada a favor de la Institución Educativa Inicial "Aleluya".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes ejecutar las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

